



RESOLUCIÓN Nro. RE-2018-132

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO, ARCH.**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les serán atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que,** el artículo 11 de la Ley de Hidrocarburos, reformado por la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicado en el Registro Oficial Nro. 244 de 27 de julio del 2010, dispone la creación de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero como organismo técnico - administrativo encargado de regular, controlar y fiscalizar las actividades técnicas y operacionales en las diferentes fases de la industria hidrocarburífera;
- Que,** de conformidad con lo previsto en el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, se encuentra legalmente facultado para delegar sus atribuciones a los servidores u órganos de inferior jerarquía de la institución cuando así lo estime conveniente;
- Que,** el artículo 81 ibidem establece lo siguiente: *"Suplencia. Las competencias de los órganos administrativos pueden ser suplidas en caso de ausencia temporal"*;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MH-DM-2015-009-AM de 13 de abril de 2015, publicado en la Edición Especial Nro. 321 del Registro Oficial de fecha 20 de mayo de 2015, el Ministro de Hidrocarburos, expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, ARCH;
- Que,** mediante Resolución Nro. 005-2016-DIRECTORIO-ARCH de 03 de mayo del 2016, se designa al Ing. Raúl Darío Baldeón López como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH);
- Que,** mediante Resolución Nro. 069-ARCH-DAJ-2016 de 12 de mayo de 2016, se delega a la Dra. Jenny Elizabeth Armijos Valdez como Coordinadora de Gestión de Administración de Recursos Humanos Encargada, de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH);
- Que,** es una de las misiones de la Dirección Administrativa Financiera, garantizar que la Institución, disponga de un Talento humano competente, eficiente, efectivo, comprometido y capaz de generar procesos de cambio y asumir responsabilidades, en un clima organizacional adecuado, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales y a la satisfacción de los usuarios, mediante la implantación y supervisión de políticas, normas y procedimientos de administración del Talento humano, conforme el ámbito de acción y productos señalados en el artículo 11 número 11.3.4 de Gestión de Administración de Recursos Humanos del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación Hidrocarburífero ARCH;
- Que,** es necesario racionalizar y desconcentrar la gestión administrativa de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero en general y del Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero en especial, a fin de proveer de mayor agilidad al despacho de las labores inherentes a la Institución; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 69 y 81 del Código Orgánico Administrativo,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar a la Ing. Lorena Maribel Huilca Cadme, como Coordinadora de Gestión de Administración de Recursos Humanos Suplente, para que a nombre y representación del Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, ejerza a más de las siguientes funciones, las que constan en el Número 11.3.4 referente a Gestión de Administración de Recursos Humanos del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la ARCH:

- a. Suscribir oficios y/o comunicaciones que deban elaborarse para solicitar información o documentación complementaria inherente a sus funciones con la finalidad de agilizar los tramites que correspondan; y,
- b. Suscribir oficios de atención de requerimientos de información a instituciones públicas y privadas inherentes al ámbito de su competencia.

Art. 2.- La Ing. Lorena Maribel Huilca Cadme, responderá administrativamente ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, civil y penalmente ante las autoridades competentes por los actos realizados en ejercicio de la presente delegación.

Art. 3.- La Ing. Lorena Maribel Huilca Cadme, informará por escrito cuando el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero así lo requiera, sobre las acciones tomadas en ejercicio de la presente delegación.

Art. 4.- En el contenido de los documentos a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, deberá hacerse constar el siguiente texto:

"Suscribo el presente (Tipo de documento) en virtud de la Delegación otorgada mediante Resolución (Señalar Nro. y fecha de la delegación), por el Ing. Raúl Darío Baldeón López, en su calidad de Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero."



Art. 5.- La presente Resolución quedará extinguida ipso jure al retomar a sus funciones la titular de la Coordinación de Gestión de Administración de Recursos Humanos.

Art. 6.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su emisión, y deberá ser publicada por la Dirección de Comunicación Social en la página web de la institución www.controlhidrocarburos.gob.ec, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo (COA).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a **14 AGO 2018**


Ing. Raúl Darío Baldeón López,
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO, ARCH.

Acción	Nombres y Apellidos	Firma Completa	Dirección a la que pertenece	Fecha(d/m/a)
Elaborado por	Juan Francisco Pavón		DAJ - ALH	14/08/2018
Aprobado por	Dra. Marianela Chávez		Directora Asesoría Jurídica	14/08/2018